

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL **DEL TRABAJO EN CAMPECHE** CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN

NOMBRE

**AZUCENA** 

CORONA QUINTANILLA

**PUESTO** 

**INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO** CALIFICADO

COOA830528MTSRNZ09

**013-CAMP** 



ESTA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE. LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN SUS ESTABLECIMIENTOS.

LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SON GRATUITOS.

Vigencia: 01/01/2024 al 31/12/2024

www.stps.gob.mx/stps

En términos de lo establecido en los artículos 123, apartario A. fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracciones I, XI y XXII de la Ley Organica de la Administración Pública Federal T32, fracciones I y XIXV, 523, fracciones I y XIXV, 523, primer partario, 124, primer partario, 540, prim

Se expide la presente, con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracciones X, inciso d) y XVI, 18, fracción XLI y 24, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diano Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, y su ultima reforma, publicado en el Diano ficial de la Federación el 05 de junto de 2033.

## INFORMACIÓN Y QUEJAS

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Campeche con sede en Ciudad del Carmen

Teléfonos: 981 816-2753, 938-382-3654 exts, 53106, 53111 y 53116

## En la Ciudad de México:

## Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

Teléfonos: 55 3067 3000 en. 65017, 65314 y 65338 inspeccionfederal@stps.gob.mx

Área de Especialidad en Quejas , Denuncias e Investigaciones Teléfonos SS 5002 3367, exts. 63366, 63377, 63334, 63332 y 63335

## Secretaría de la Función Pública

Teléfonos: 55 2000 3000 alertadores.funcionpublica.gob.mx sidec.funcionpublica.gob.mx

FECMA DE EXPEDICIÓN: 31/12/23

AUTORIZÓ

LIC. JOSÉ LUIS MÉNDEZ PÉREZ DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

24FRYZTI9

LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABATO, NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTORES O CONSULTORES, ESTÁN IMPEDIDOS POR LA LEY PARA RECOMENDAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS O EMPRESAS PARA QUE PROPORCIONEN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN, TAMPOCO PUEDEN REPRESENTAR A PATRONES NI TRABAJADORES

COOA 930E39NTCPN700 303E0 013 CAMP